

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dúplico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dúplico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Barbate, oficina de atención al público sita en C/ Luis Braille 1-C, en horario invierno de 9:00 a 13:30 horas y en horario de verano de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Barbate a 12 de enero de 2022. El Jefe de la Unidad de Recaudación, Herminio Jesús Díaz Martín. Firmado.

Nº 4.665

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE BARBATE**

EDICTO

Dº. Herminio J. Díaz Martín Jefe de la Unidad de Recaudación de Barbate del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el artº 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de ZAHARA DE LOS ATUNES (E.L.A.), titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO:

1º TASA DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente período de cobro, desde el 01 de septiembre hasta el 25 de noviembre 2022.

2º TASA DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA, cuyo período voluntario queda establecido con los siguientes períodos de cobro:

1º Trimestre de 2022: desde el 07 de febrero hasta el 15 de abril de 2022.

2º Trimestre de 2022: desde el 09 de mayo hasta el 15 de julio de 2022.

3º Trimestre de 2022: desde el 11 de julio hasta el 16 de septiembre de 2022.

4º Trimestre de 2022: desde el 17 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2022.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dúplico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dúplico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Barbate, oficina de atención al público sita en C/ Luis Braille 1-C, en horario invierno de 9:00 a 13:30 horas y en horario de verano de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Barbate a 12 de enero de 2022. El Jefe de la Unidad de Recaudación, Herminio Jesús Díaz Martín. Firmado.

Nº 4.691

**AREA DE FUNCION PUBLICA
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO**

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 19 de enero de 2022, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 18 de enero de 2022, propuesta de resolución una vez finalizado el proceso convocado mediante Resolución de 8 de febrero de 2019, publicado en el BOP de Cádiz núm. 39, de 26 de febrero de 2019, y anunciado en el BOE núm. 235, de 30 de septiembre de 2019, para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Técnico/a Gestión Cultural, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, mediante el sistema de oposición, por el turno libre, y al objeto de constituir la Bolsa de trabajo que se derive del mismo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Edicto de fecha 29 de noviembre de 2021 se publica en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación el resultado definitivo y propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, del Tribunal calificador del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Técnico/a Gestión Cultural, mediante el sistema de oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018.

Segundo.- En el citado Edicto se propone a la persona designada por el Tribunal de selección María del Mar Hidalgo Barroso, con D.N.I. núm. ****3721**, para ocupar la plaza vacante en la plantilla de personal de Técnico/a Gestión Cultural, identificada con el código de plaza F-03.29.03, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, incluida en el Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

Tercero.- Consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de procedimiento selectivo denominada “Bolsa de trabajo de Técnico/a Gestión Cultural para los proyectos de Cooperación Cultural del Área de Cultura” aprobada mediante Resolución de 6 de noviembre de 2008, en vigor desde esa misma fecha, publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Asimismo, consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de procedimiento selectivo denominada “Bolsa de trabajo de Técnico/a Gestión Cultural para los proyectos de Exposiciones del Área de Cultura” aprobada mediante Resolución de 6 de noviembre de 2008, en vigor desde esa misma fecha, publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).

- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Técnico/a Gestión Cultural, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 39, de 26 de febrero de 2019.

- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En la base Décima de las específicas reguladoras del citado proceso selectivo, publicadas en BOP Cádiz núm. 39, de 26 de febrero de 2019, relativa a la Bolsa de Trabajo, se establece que “El resultado del presente proceso selectivo constituirá Bolsa de Trabajo conforme a lo establecido en las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de las plazas vacantes incluidas en la Oferta de Empleo Público, aprobadas mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, al punto 11º del orden del día (publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, y en el BOJA núm. 152, de 9 de agosto de 2017), así como en la forma y términos regulados en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y/o en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, que se encuentre en vigor en el momento de constitución de la misma.”

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que “Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación.”

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que “Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior.”

Tercero.- El Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz establece en su punto Sexto que “Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento.”

Por otra parte, el apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que las Bolsas actualmente vigentes “Bolsa de trabajo de Técnico/a Gestión Cultural para los proyectos de Cooperación Cultural del Área de Cultura” y “Bolsa de trabajo de Técnico/a Gestión Cultural para los proyectos de Exposiciones del

Área de Cultura” no derivan de la realización de pruebas de acceso a la correspondiente Escala, subescala o clase, como funcionarios de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

1. En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

2. A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la composición de la Bolsa de trabajo resultante del proceso convocado para la selección de una plaza de Técnico/a Gestión Cultural, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, bajo la denominación “Bolsa de trabajo de Técnico/a Gestión Cultural”, conforme a lo establecido en la base Décima de las específicas, y en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y de Funcionamiento de la Unidad de Contratación.

SEGUNDO: La citada Bolsa de trabajo estará integrada por las personas que se relacionan en el documento Anexo y en el orden que se establece:

1. En primer lugar, los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que han aprobado mayor número de ejercicios.

2. A continuación, las personas integrantes de la bolsa vigente, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa www.dipucadiz.es, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado.

ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A GESTIÓN CULTURAL

1º.- ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A GESTIÓN CULTURAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018.

(1)	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
1	JIMENEZ	TORRES	SONIA	7.42	7.29	6.29	21.00
2	FERNANDEZ	DE COSA	ANA	7.42	6.42	7.05	20.89
3	DIAZ	DOTA	MIGUEL ANGEL	5.42	6.49	8.00	19.91
4	RAMIREZ	MOLINA	SARA PATRICIA	5.53	5.74	7.82	19.09
5	GOMEZ	RAMOS	BEATRIZ	6.33	5.84	6.21	18.38
6	GARCIA	FERNANDEZ	ADRIANA	5.00	5.67	Retirada	10.67
7	RIVAS	SERRANO	VERONICA	5.42	5.14	No apta	10.56
8	CALVO	CHANIVET	MARIA	5.08	Retirada	---	5.08
9	GAGO	CASAL	MARINA	5.00	No presentada	---	5.00

(1) ORDEN

2º.- ORDEN DERIVADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE “BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A GESTIÓN CULTURAL PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN CULTURAL DEL ÁREA DE CULTURA” Y “BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A GESTIÓN CULTURAL PARA LOS PROYECTOS DE EXPOSICIONES DEL ÁREA DE CULTURA”, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2008.

(1)	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	(2)	TOTAL
10	ARIZAGA	GARMENDIA	VIRGINIA	8.28	8.00	2.10	18.38
11	FERNANDEZ	VICENTI	ROSA MARIA	7.50	8.00	2.18	17.68
12	ARAGON	RUIZ	ANA MARIA	8.21	5.50	2.34	16.05
13	GIL	CANO	MAURICIO	6.07	6.00	2.10	14.17
14	ABIA	MAESTRE	ANA MARIA	6.15	5.00	2.00	13.85
15	ROMAN	REINA	ELENA	7.07	5.50	0.50	13.07
16	CAMPUZANO	GUERRERO	SANTIAGO	6.71	No presentado	---	6.71

(1) ORDEN (2) F. MÉRITOS”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa,

podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20/01/22. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. **Nº 5.016**

AREA DE EMPLEO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

Ana Belén Carrera Armario, Diputada Delegada del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decreto de fecha 1 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

A la vista del Informe Propuesta del Servicio de Desarrollo Socioeconómico y Empresarial de fecha 25/01/2022, relativo a la ampliación de plazo de solicitudes de convocatorias destinadas a personas participantes en siete itinerarios formativos del PROYECTO PÓRTICO “DIPUFORM@”, en régimen de concesión por concurrencia competitiva y que se llevarán a cabo en la comarca de la JANDA en los municipios de ALCALÁ DE LOS GAZULES, BENALUP-CASAS VIEJAS, CONIL DE LA FRONTERA, PATERNA DE RIVERA Y SAN JOSÉ DEL VALLE, en el marco de las ayudas del fondo social europeo (FSE) previstas en el programa operativo de empleo, formación y educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- La ampliación en cinco días hábiles adicionales del plazo para la presentación de solicitudes relativo a la aprobación de convocatorias del IEDT de la Diputación de Cádiz para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de personas participantes en SIETE ITINERARIOS formativos conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad, que serán impartidos en la mancomunidad de municipios de la COMARCA DE LA JANDA (ALCALÁ DE LOS GAZULES, BENALUP-CASAS VIEJAS, CONIL DE LA FRONTERA, PATERNA DE RIVERA Y SAN JOSÉ DEL VALLE) y concesión de subvenciones destinadas a ayudas a la formación, en el marco del proyecto pórtico "Dipuform@", cofinanciado en un 80% por el fondo social europeo y un 20% por el IEDT de la diputación provincial de Cádiz, conforme al artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEGUNDO.- En previsión de lo dispuesto en el punto 6.3 de las citadas convocatorias, el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y debido a la escasa participación en los itinerarios citados, sin llegar al mínimo de plazas establecidas, se procede a conceder de oficio una ampliación del plazo inicialmente establecido de 5 días hábiles, finalizando el plazo en las siguientes fechas:

Itinerarios formativos	BOP	Fecha de finalización presentación solicitudes
Localidad: Alcalá de los Gazules		
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	006- 11 de enero	01/02/2022
Localidad: Conil		
Operaciones auxiliares en organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas	006- 11 de enero	01/02/2022
Localidad: Conil		
Socorrismo en instalaciones acuáticas	006- 11 de enero	01/02/2022
Localidad: San José del Valle		
Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	007- 12 de enero	02/02/2022
Localidad: Conil		
Gestión de llamadas de teleasistencia	008- 13 de enero	03/02/2022
Localidad: Paterna		
Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	009- 14 de enero	04/02/2022
Localidad: Benalup-Casas Viejas		
Atención al cliente, consumidor o usuario	010- 17 de enero	07/02/2022

TERCERO.- Publicar el Anuncio de esta modificación de convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

25/01/2022. La Diputada del Área de Empleo. Firmado: Ana Belén Carrera Armario. La Directora del Servicio adscrita al Área de Empleo. Firmado: Tamara Muñoz Pinto. **Nº 6.683**